



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020-MDI

Independencia, 23 JUN. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH, por cuanto el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 013-2020, de fecha 20 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, disposición concordante con lo establecido en el Numeral 8) del Artículo 9° de la referida norma legal;

Que, en el numeral 20° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, que prescribe, es atribución del Concejo Municipal: **“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”**; de la misma disposición legal el artículo 56° inciso 7 prescribe **“Son bienes de la Municipalidad: (...) los legados o donaciones que se instituyan en su favor”**;

Que, de fecha 29 de mayo de 2020, la empresa Ferretería Comercial Peruana E.I.R.L. con Ruc N° 20214059062, debidamente representada por el Ing. Ángel Alfredo Zurita Flores con DNI N° 31668797, hace entrega en calidad de donación un Tanque de lavamanos que comprende de un Rotoplas elevado con estructura metálica y un lavadero con todos los accesorios para ser utilizado como medidas de prevención del COVID – 19;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Informe Legal N° 184-2020-MDI/GAJ/ELCS, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y la disposición del Artículo 41° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 013-2020, por Mayoría,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación del bien que comprende de un tanque de lavamanos, compuesto por un Rotoplas de 750 litros, un lavadero metálico con todo los accesorios y estructura metálica, que realiza la Empresa Ferretería Comercial Peruana E.I.R.L. con RUC N° 20214059062, debidamente representado por el Ing. Ángel Alfredo Zurita Flores.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la Empresa Ferretería Comercial Peruana E.I.R.L. con RUC N° 20214059062, debidamente representado por el Ing. Ángel Alfredo Zurita Flores, por su colaboración y solidaridad con el Distrito de Independencia.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
[Signature]
Eugenio Sanchez Caupuro
ALCALDE